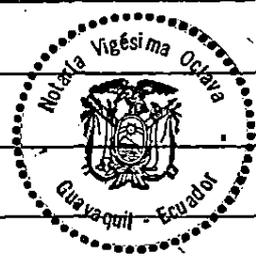


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



No. CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE RESPON-  
SABILIDAD LIMITADA DENOMINADA " IN-  
PECOL, INMOBILIARIA LA PETICA COM-  
PAÑIA LIMITADA ". - = = = = = = = =  
CAPITAL :- S/. 100.000,00 . - = = =

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Pro-  
vincia del Guayas, República del Ecuador, la tres de Enero de mil no-  
vecientos ochenta y tres, ante mí, EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ,

Abogado, Notario Público Titular Vigésimo Octavo de este Cantón, -  
comparecen: los señores doctor, LUIS SARRAZIN DAVILA, de estado ci-  
vil casado, de profesión médico; Licenciado CARLOS ANTONIO SICOURET  
LYNCH, seltero; Licenciado JORGE ENRIQUE SICOURET LYNCH, seltero.-

Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados  
en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de co-  
nocerles personalmente doy fé.- Bien instruidos en el objeto y re-  
sultados de esta escritura de Constitución de Compañía, a la que -  
preceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, pa-  
ra su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: -M I-

N U T A . - SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Escrituras Públicas  
a su cargo, sírvase autorizar una de Constitución de Compañía de -  
Responsabilidad Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: -

P R I M E R A : - NOMBRE, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD Y DOMILIO DE  
LOS SOCIOS. - Los otorgantes de esta escritura, quienes manifiestan  
su voluntad de asociarse, son: a ) Doctor Luis Sarrazin Dávila, ecua-  
teriano, casado, domiciliado en Guayaquil; b ) Licenciado Carlos -  
Antonio Sicouret Lynch, ecuatoriano, seltero, domiciliado en Guaya-  
quil; y, c ) Licenciado Jorge Enrique Sicouret Lynch, ecuatoriano,  
seltero, domiciliado en Guayaquil.- S E G U N D A .- DENOMINACION

Abg. Eugenio S. Ramirez  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

1 OBJETIVA.- INPECOL, INMOBILIARIA LA PETICA, COMPANIA LIMITADA .-

2 T E R C E R A .- OBJETO.- Es la dedicación a las actividades re-  
3 lacionadas con: a ) La administración y compraventa de bienes in-  
4 muebles por cuenta propia o ajena a través de mandato; y, b ) -  
5 Promoción y venta de edificios sujetos al régimen de la Propie-  
6 dad Horizontal. Pedrá realizar todas las actividades relacionadas  
7 con su objeto, incluyendo la posibilidad de asociarse con otras  
8 personas naturales e jurídicas para el desarrollo del objeto so-  
9 cial.- Pedrá negociar en el exterior.- C U A R T A .- NACIONALI-

10 DAD Y DOMICILIO .- Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de -  
11 Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias y  
12 sucursales dentro y fuera del país.- Q U I N T A .- PLAZO.- Cincuen-

13 ta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Regis-  
14 tro Mercantil.- S E X T A .- CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social es

15 de CIEN MIL SUCRES íntegramente suscrito; y pagado en el cincuen-  
16 ta por ciento; dividida en cien participaciones iguales, acumula-  
17 tivas e indivisibles de un mil sucres cada una. El saldo del capi-  
18 tal deberá pagarse en numerario, en un plazo no mayor de doce me-  
19 ses, a contarse desde la fecha de inscripción de esta escritura

20 en el Registro Mercantil.- S E P T I M A .- APORTACIONES. - a )

21 El socio doctor Luis Sarrazín Dávila, ha suscrito noventa y ocho  
22 participaciones de un mil sucres cada una; y ha pagado el cincuen-  
23 ta por ciento del valor de cada una de ellas en efectivo; b ) -

24 El socio Licenciado Carlos Antonio Sicouret Lynch, ha suscrito  
25 una participación de un mil sucres; y ha pagado el cincuenta -  
26 por ciento del valor de la misma en efectivo; c ) El socio Li-

27 cenciado Jorge Enrique Sicouret Lynch, ha suscrito una -  
28 participación de un mil sucres; y, ha pagado el cincuen-

-ta por ciento del valor de la misma en efectivo.- O C T A V A.-

FONDO DE RESERVA.- Es igual al veinte por ciento del Capital Social, Su acumulación se efectuará con el aporte anual del cinco por ciento de las utilidades líquidas de la Empresa. La Junta General puede aprobar el aumento del Fondo de Reserva y la creación de fondos de reservas especiales.- N O V E N A.- REGIMEN, GOBIERNO y

ADMINISTRACION.- La compañía estará regida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, un Gerente y los demás funcionarios administrativos que creare la Junta General de Socios. La fiscalización se ejercerá a través de un Comisario elegido anualmente por la Junta General de Socios.- D E --

C I M A.- DE LA JUNTA GENERAL.- Es el Organo Supremo de la Compañía. Sus atribuciones son las determinadas en el artículo Ciento veinte de la Ley de Compañías. Se reunirá, deliberará, tomará resoluciones y podrá constituirse de acuerdo a lo que establecen los artículos ciento dieciocho al ciento veinticuatro del mismo cuerpo de Ley. Será presidida y convocada por el Presidente. Las convocatorias a Junta General podrán también ser hechas por el Gerente General. Para la convocatoria no se requerirá publicación por la Prensa, bastando una carta dirigida a cada socio con, por lo menos, ocho días de anticipación a la reunión.- D E C I M A

P R I M E R A.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía, será nombrado por la Junta General de Socios por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Podrá ser o no socio de la Compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Presidir las Juntas Generales de Socios; b) Suscribir las actas de Junta General de Socios conjuntamente con el Gerente General; c) Suscribir los Certificados de Aportación; d) Reempla-



Abg. Eugenio S. Remijn  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
G U A Y A C U I L

1 -zar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento; en

2 este último caso, hasta que la Junta General de socios designe

3 al titular; e) Los demás deberes y atribuciones que le confie-

4 re la Ley y estos estatutos.- D E C I M A S E G U N D A.-DEL

5 GERENTE GENERAL.- Será nombrado por la Junta General de Socios

6 por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinida-

7 mente. Podrá ser o no socio de la Compañía. Sus atribuciones -

8 son: a) Será el representante legal, judicial y extrajudicial,

9 de la Compañía; b) Tendrá la administración interna y externa,

10 pudiendo, por tanto celebrar y realizar todos los actos genera-

11 les, relacionados con el objeto social; c) Reemplazará al Pre-

12 sidente en sus funciones en caso de ausencia o fallecimiento;

13 en este último caso, hasta que la Junta General de Socios desig-

14 ne al Titular; d) Podrá enajenar, gravar, hipotecar, vender o

15 transferir en cualquier forma, bienes inmuebles de la compañía;

16 e) Los demás deberes y atribuciones que le confiere la ley y -

17 estos estatutos.- D E C I M A T E R C E R A.-.DE LAS GEREN-

18 CIAS Y JEFES DEPARTAMENTALES.- Cuando la Junta General lo esti-

19 me conveniente nombrará uno o más Gerentes y Jefes Departamen-

20 tales por el tiempo y con las atribuciones que le señale en su

21 respectivo nombramiento, que no incluirán la representación le-

22 gal.- DISPOSICION TRANSITORIA.- Autorízase al Abogado Víctor

23 Hugo Sicouret Olvera para que realice todos los trámites corres-

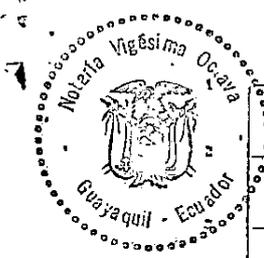
24 pondientes a la constitución de la Compañía; así como para que

25 convoque a la Primera Junta General de Socios y la Presida.- -

26 Firma) Víctor Hugo Sicouret O.- Registro del Colegio de Aboga-

27 dos de Guayaquil, número ochocientos cuarenta y tres.- Hasta -

28 aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia, los otorgantes se



-ratifican en el contenido de la Minuta inserta, la que de conformidad con la Ley, queda elevada a Escritura Pública, para que surta los correspondientes efectos legales.- Queda agregado, los correspondientes certificados de no adeudar al Fisco los socios com-  
 parecientes y el de Integración Bancaria, los mismos que se copiarán en los testimonios que de la presente se dieren.- Leída que -  
 fué, esta Escritura de "Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada", de principio a fin, por mí, el Notario, en alta -  
 voz a los otorgantes, los que la aprueban en todas sus partes, -  
 afirman, ratifican y firman, en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fé.- Entrelíneas: General.- Vale.- Enmendada: Limitada, no, Sarrazín, lapso, de, incluirán, confiere.- Valen.-

*[Handwritten signature]*

Dr. Luis Sarrazín Dávila  
 C.C. No. 09-03808525  
 C.T. No. 002835 C.V. No. 96- 001 AL.-

*[Handwritten signature]*

Lcdo. Carlos Antonio Sicouret Lynch  
 C.C. No. 09- 06099106  
 C.T. No. 287441 C.V. No. 79- 233 AL.-

*[Handwritten signature]*

Lcdo. Jorge Enrique Sicouret Lynch  
 C.C. No. 09- 02719806  
 C.T. No. 287442 C.V. No. 79- 236 AL.-

*[Handwritten signature]*  
 Abg. Eugenio S. Ramírez  
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
 GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*

El Notario  
*[Handwritten signature]*

Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez



Banco del Progreso

No 00389

Guayaquil, 10 de Diciembre de 1.982

Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes en numerarios, para depositar en la Cuenta de Integración de Capital de la Compañía

INPECOL, INMOBILIARIA LA PETICA C. LTDA.

abierta en nuestros libros:

ACCIONISTAS	VALOR DEPOSITADO
DR. LUIS SARRAZIN DAVILA	\$ 49.000,00
LCDO. CARLOS SICOURET LYNCH	S/. 500,00
LCDO. JORGE SICOURET LYNCH	S/. 500,00
	S/. 50.000,00
=====	
CAPITAL PAGADO S/. 50.000,00	

En consecuencia, el total de la aportación es de S/. 50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 SUQUES=====)

suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía, se encuentra debidamente constituida, y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir, a la vista de estos documentos.

BANCO DEL PROGRESO S.A. SUCRES

FIRMA AUTORIZADA



154871

REPUBLICA DEL ECUADOR

43!

05

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de la **GUAYAS**



**CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO**  
*Renovación*

**DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE**

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SARRAZIN	JAVILA	LUIS ENRIQUE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-03808525	002835		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
<i>P. J. [Signature]</i>		21 DIC. 1982 Guayas, a 16 de DICIEMBRE de 1982	

PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES

Revisado por  
*Jenny [Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

EDDO P. TORRES M.  
Fiscal No. 3

SELLO DE LA OFICINA

*[Signature]*  
**RAUL A. NIETO BRAVO**  
Jefe de Recaudaciones Guayas  
FIRMA AUTORIZADA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

*[Signature]*  
Abg. Eugenio S. Ramirez  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

154870

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de L... GUAYAS...



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SICURET	LYNCH	CARLOS ANTONIO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
03-06099106	287441		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
GUAYAQUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		210 Guayaquil, a 16 de DICIEMBRE de 1982	

PARA USO DE LA  
DIRECCION GENERAL DE  
RECAUDACIONES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES MY

Inspector Fiscal No. 3

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA  
OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

133391

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR



MINISTERIO DE FINANZAS  
Jefatura de Recaudaciones de L. GUAYAS.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
SICOURET	LYNCH	JORGE ENRIQUE	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09-02719806	287442		ECUATORIANO
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
GUAYAOUIL			
Motivo de la solicitud			
CONSTITUCION DE COMPANIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		GUAYAOUIL a 16 de DICIEMBRE de 1982	

5 LEMDULES 5  
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TIMBRE DE STUDIO  
2

PARA USO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACIONES

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

PEDRO P. TORRES M.

Inspector Fiscal No. 3

SELO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones

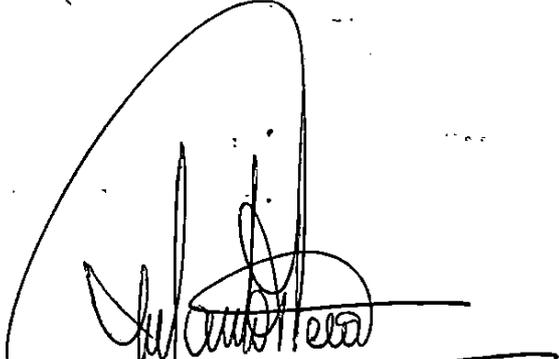
NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que en cinco fojas útiles rubrico, sello y firma en Guayaquil, a diez de Enero de mil novecientos ochenta y tres .-



Abg. Eugenio S. Ramirez B.  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO  
GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en el Diario "EXPRESO" en su edición correspondiente al día miércoles nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres (Año 10 N° 3.518) se ha publicado el extracto de la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "INPECOL, INMOBILIARIA LA PETICA, COMPANIA LIMITADA" con la razón de su aprobación. Guayaquil, Marzo 14 de 1983.

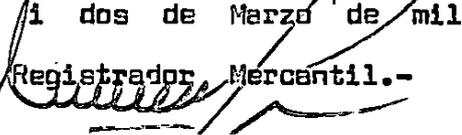


Ab. Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO GENERAL

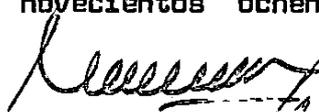
PdeC

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-RL-83-0267, dictada por el Intendente de Compañías, el cuatro de Marzo del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía "INPECOL, INMOBILIARIA

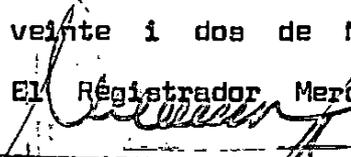
LA PETICA C. LTDA.", de fojas 8.324 a 8.334, Número 1.775 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.882 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i dos de Marzo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 223 - un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i dos de Marzo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

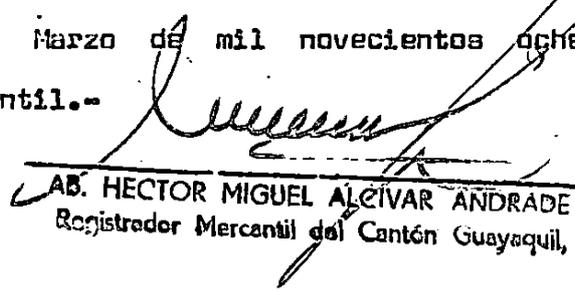
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma INPECOL, INMOBILIARIA LA PETICA C. LTDA.- Guayaquil, veinte i dos de Marzo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i dos de Marzo de mil novecientos ochenta i tres.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

SC -DA -SG- 83

2223

Guayaquil, Mayo 11 de 1983

Señor

GERENTE DEL BANCO DEL PROGRESO  
Ciudad.-

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía. "INPECOL, INMOBILIARIA LA PETICA COMPAÑIA LIMITADA"

Muy Atentamente  
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Ab. Marcelo Santos Vera  
SECRETARIO GENERAL



PdeC